

**HECHO ESENCIAL**  
**Empresas AquaChile S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 1.069**

No. 2737

Puerto Montt, 9 de octubre de 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Alameda 1449  
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General número 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado al efecto informo a usted lo siguiente con carácter de hecho esencial:

Con fecha 8 de Octubre la Compañía ha suscrito con Inversiones y Tecnología Limitada, accionista controlador de Invermar S.A. ("Invermar"), un acuerdo destinado a que Empresas AquaChile S.A. ("AquaChile") adquiera una participación controladora en la propiedad accionaria de Invermar.

Para tal efecto, se acordó proponer a los bancos acreedores los términos de la capitalización de parte del pasivo financiero de Invermar por la vía que resulte pertinente, que permita a AquaChile adquirir de los actuales acreedores de Invermar una participación controladora en esta sociedad; la reprogramación del saldo de dicho pasivo que no hubiere sido capitalizado; y la realización de un aumento de capital de Invermar por la suma de US\$30 millones que será íntegramente suscrito y pagado por AquaChile, sin perjuicio de los derechos de suscripción preferente que se ejerzan.

El referido acuerdo se encuentra sujeto al cumplimiento de condiciones precedentes, consistentes en la realización de un due diligence a satisfacción de AquaChile, la suscripción de un acuerdo con los bancos acreedores de Invermar y de AquaChile, y la realización de las juntas de accionistas de Invermar, que permitan la materialización de la



transacción, sin perjuicio de las demás autorizaciones y acuerdos que sean necesarios para materializar las transacciones proyectadas.

Las partes se otorgaron un plazo que vence el día 30 de noviembre de 2014 para acordar los términos de los contratos y otros documentos por medio de los cuales se materializará la operación, todo ello sujeto al consentimiento de los terceros involucrados y de las gestiones que deban realizarse ante las autoridades competentes.

El otorgamiento de los contratos que permitan la materialización de las transacciones proyectadas, se comunicará oportunamente al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros por la vía que corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Torben Petersen**  
**Gerente General**  
**Empresas AquaChile S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Valores de Chile  
Bolsa de Valores de Valparaíso